



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **258** -2018-GR/APURIMAC/GG.

Abancay, **25 MAYO 2018**

### VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 2569 de fecha 17/04/2018, el Informe N° 366-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 16/04/2018, Informe N° 101-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.O.A.D.APRE, de fecha 09/04/2018, Informe N° 056-2017-GR.APURIMAC/GRI/SG.OBRAS/R.O.-HHGP, de fecha 06/12/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2010-GR.APURIMAC/GRI de fecha 04/02/2010, Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Antabamba – Microred Antabamba – DIRESA Apurímac”**, ubicado en la localidad de Antabamba, distrito de Antabamba, provincia de Antabamba, Región de Apurímac, que tiene un Presupuesto Total de S/4'526,386.92 soles, programado en el presente Ejercicio Presupuestal 2010; para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2017-GRAP/SGO-13.01/R.O.-HHGP, de fecha 10/07/2017, el Ing. Héctor Hugo Gutiérrez Puma (Residente de Obra), y el Ing. Vidal Humberto Quispe Yalli (Inspector de Obra), señalando que:

1. El PIP Viable presenta deficiencias en cuanto al planteamiento de algunas metas y metrados, las cuales no han sido determinadas de acuerdo a los requerimientos que establecen las normas vigentes, así mismo el presupuesto presentado no muestra costos unitarios que sustente las metas propuestas en lo que refiere a infraestructura, de igual forma se encontraron deficiencias en la elaboración del expediente técnico, esto ha hecho que en la ejecución del proyecto el presupuesto aprobado del expediente técnico no alcance dicho monto, se puede observar que el transcurso de la elaboración del expediente se tiene incremento de mano de obra, los costos de materiales que no estaban de acuerdo al mercado local, la ampliación presupuestal que se está presentando, es con la nueva escala remunerativa.
2. Luego del análisis efectuado, las variaciones presentadas entre el PIP viable y PIP modificado, se deben a modificaciones no sustanciales, las cuales hacen incrementar el costo de inversiones en un 110.79%.
3. Las metas propuestas en el expediente técnico no modifican la capacidad de provisión del servicio, siendo necesaria implementarlas para lograr el objetivo propuesto en el PIP.
4. La sostenibilidad del PIP está garantizada, ya que los costos de operación y mantenimiento, son asumidos por parte de la Dirección Regional de Salud Apurímac.
5. Respecto a la modificación del Expediente Técnico, la OPI del Gobierno Regional de Apurímac con Oficio N° 131-2012-GRAP/09.04/SGPI, de fecha 27/08/2012 la OPI del Gobierno Regional de Apurímac, solicita a la DGPI el Registro de Modificaciones Ejecutadas Sin Evaluación, ya se realizó la modificación del Registro en





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



258

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

el Banco de Proyectos en la fase de inversión por el monto de S/. 7'564,269.52, por lo tanto como entidad ejecutora, el G.R.A deberá emitir la Resolución de Aprobación del Nuevo Monto del Presupuesto del Proyecto.

6. Su modificación del presupuesto de obra por Ampliación Presupuestal comprende de la siguiente forma:

|  |                         |
|--|-------------------------|
| • Costo Directo:                         | S/. 5'294,137.82        |
| • Gastos Generales:                      | S/. 367,843.36          |
| • Gastos de Supervisión:                 | S/. 112,030.11          |
| • Expediente Técnico:                    | S/. 75,931.46           |
| • Presupuesto de Infraestructura:        | S/. 2'821,642.24        |
| • Equipamiento:                          | S/. 1'664,343.68        |
| • Capacitación:                          | S/. 33,021.00           |
| • Liquidación final de obra:             | S/. 16,962.04           |
| • <b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:</b> | <b>S/. 7'564,269.52</b> |

Que, la Coordinadora de Ampliaciones Presupuestales y Responsable de las Pre-Liquidaciones – Arq. Katia Yanet García Martínez, comunica a la Sub Gerencia de Obras, mediante Informe N° 116-2017-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CAPYRPL-K.Y.G.M, de fecha 10/08/2017, la verificación del Informe señalado en el párrafo anterior, el cual corrobora que el PIP en mención cuenta con el Registro Sin Evaluación por un monto de S/. 7'564,269.52, cuya fecha de registro es el 03/09/2012;

Que, en atención al documento derivado por la Coordinadora de Ampliaciones Presupuestales y Responsable de las Pre-Liquidaciones, el Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquis, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, opinión favorable a pesar que el Registro Sin Evaluación es de fecha 03/09/2012; consecuentemente el Gerente Regional., de Infraestructura, solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico en relación al proyecto, para ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa – Ing. Julio Enrique Ayque Rosas, emite pronunciamiento solicitado a través del Informe N° 153-2017-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 27/09/2017, señalando que: Es necesario la revisión y aprobación mediante Informe por parte del Supervisor de Obra Ing. Vidal Humberto Quispe Yalli, a la brevedad posible para su trámite y aprobación resolutoria;

Que, en atención a la recomendación realizada por el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, el Ing. Vidal Humberto Quispe Yalli – Inspector de Obra, emite pronunciamiento técnico, respecto de la Ampliación Presupuestal solicitada, a través de la Carta de Presentación de Documentos de Inspector de Obra N° 041-2017-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/IO, de fecha 03/10/2017, en el que señala lo siguiente:

1. La Ampliación Presupuestal se viene regularizando, en vista de que los documentos no se encuentran desde el año 2012 y realizar la entrega de obra y cerrar el proyecto.
2. El monto del PIP Viable a costos de mercado asciende a S/. 3'588,451.00, el PIP modificado asciende a S/. 7'564,269.52 soles precios de mercado que representa una variación n respecto al PIP viable de 110.79%, debido al incremento de metas, metrados, tiempo de ejecución, incremento de costos en MOC y MONC.
3. Recomienda; como Unidad Ejecutora el Gobierno Regional de Apurímac debería de emitir la Resolución de aprobación de la modificación del Expediente Técnico y por el nuevo monto.

Que, en atención al documento derivado por el Inspector de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, emite pronunciamiento a través el Informe N° 166-2017-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/IO, de fecha 09/10/2017, en el que puntualiza observaciones de carácter técnico, recomendando y/o sugiriendo la presentación del sustento técnico probatorio de los adicionales y mayores metrados para solicitar la aprobación resolutoria de las modificaciones, mayores metrados y partidas nuevas con fines de regularización, procediendo a devolver la documentación al Inspector de Obra;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL



258

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, el Residente de Obra –Ing. Héctor Hugo Gutiérrez Puma, remite al Sub Gerente de Obras, a través del Informe N° 056-2017-GR.APURIMAC/GRI/SG.OBRAS/R.O.-HHGP, de fecha 06/12/2017, la implementación de Información para la Aprobación Resolutiva de la Ampliación de Presupuesto de la Modificación en la Fase de Inversión (por regularizar); adjuntando a ello el sustento técnico de aprobación, vía resolutive de Ampliación Presupuestal N° 01, del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Antabamba – Microred Antabamba – DIRESA Apurímac”**, señalando que:

- Del Perfil:** El proyecto antes señalado, se encuentra programada y viabilizada su ejecución física y financiera en el programa de inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, el proyecto fue seleccionado por FONIPREL en la fase de pre-inversión en el que FONIPREL financia el monto de S/. 2'656,450.94 y mientras tanto el Gobierno Regional financia el monto total de S/. 931,999.06 ya que el perfil total es de S/. 3'588,450.00, y en la elaboración del expediente técnico el monto del cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional es de S/. 1'869,935.98 y el monto de FONIPREL se mantiene esto ha hecho que el monto del expediente incremente en S/. 4'526,386.92, existiendo una variación del 26.14% con respecto al PIP Viable.
- Del Expediente Técnico Aprobado:** Se tiene el Expediente Técnico con Resolución Gerencial Regional N° 002-2010-GR-APURIMAC/GRI, con un presupuesto de S/. 4'526,386.92 soles.
- Del Expediente Técnico Modificado:** Se tiene Expediente Técnico Modificado con Registro en el Banco de Proyectos como “Registro Sin Evaluación” con Oficio N° 131-2012-GRAP/09.04/SGPI. De la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Programación e Inversiones OPI, con un presupuesto de S/. 7'564,269.52 soles.
- Comparativo entre el PIP Viable, Expediente Técnico, Ejecución y Expediente Modificado:** Se han hecho las comparaciones respectivas entre metas físicas, así como el presupuesto.

**El monto solicitado para culminar la ejecución del proyecto se debe a partidas de mayores metrados y partidas nuevas:**

- Mayores Metrados: S/. 1'298,930.04
- Partidas Nuevas: S/. 252,195.97
- Partidas por ejecutar: S/. 1'988,291.15
- Total por ejecutar: S/. 3'539,417.21

- Análisis de las modificaciones que justifican la verificación de viabilidad:

| INVERSIÓN PIP VIABLE<br>S/. | INVERSIÓN PIP A VERIFICAR<br>S/. | % INCREMENTO RESPECTO AL PIP<br>VIABLE |
|-----------------------------|----------------------------------|--|
| 3'588,451.00                | 7'564,417.52                     | 110.79%                                |

Que, en atención al pronunciamiento emitido por el Residente de Obras, el Sub Gerente de Obras, deriva la documentación al Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 500-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 20/03/2018, señalando que la Modificación del Presupuesto de Obra por Ampliación Presupuestal, comprende de los siguientes componentes:

- Costo Directo: S/. 5'294,137.82
- Gastos Generales: S/. 367,843.36
- Gastos de Supervisión: S/. 112,030.11
- Expediente Técnico: S/. 75,931.46
- Equipamiento: S/. 1'664,343.68
- Capacitación: S/. 33,021.00
- Liquidación Final de Obra: S/. 16,962.04
- **PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO: S/. 7'564,269.52**

Que, en atención al documento derivado, al Gerente Regional de Infraestructura, solicita a través del Memorando N° 462-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 05/04/2018, la revisión y la conformidad del Expediente de Ampliación Presupuestal en Vías de Regularización del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Antabamba – Microred Antabamba – DIRESA Apurímac”**; documentación que es derivada al Ing. Arnaldo Román, a través del proveído administrativo de fecha 06/04/2018, consignando el número de expediente 1800;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL



258

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, teniendo en consideración el documento derivado, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Arnaldo P. Román Estacio, otorga la conformidad al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 en vías de regularización del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Antabamba – Microred Antabamba – DIRESA Apurímac”**, señalando que:

1. El monto del expediente modificado es por S/. 7'564,269.52 soles, existiendo modificación en sus componentes como en el expediente técnico, obras civiles, gastos generales/administrativos, supervisión y liquidación de obra tal como lo señala el Ing. Residente de Obra Héctor Gutiérrez Puma y el Inspector de Obra Ing. Vidal Quispe Yalli en su sustento técnico.
2. La ampliación presupuestal cuenta con Registro en el Banco de Proyectos como “Registro sin Evaluación” del 27/08/2012 documentado con el Oficio N° 131-2012-GRAP/09.04/SGPI del 24/08/2012 de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones OPI.
3. **Por lo que otorga Opinión de Conformidad al Expediente de Ampliación Presupuestal en vías de regularización del Proyecto antes señalado, para su trámite a la Gerencia Regional General vía acto resolutivo. Teniendo en cuenta lo informado por el Inspector de Obra Ing. Vidal Quispe Yalli, que indica que el proyecto incluyendo sus adicionales están concluidos y que no requiere un presupuesto adicional, solo la aprobación en vías de regularización para cumplir con la documentación según convenio con FONIPREL;**

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 16/04/2018, remitió a la Gerencia General Regional, el Informe N° 366-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., documento mediante el cual, señala que efectuada la revisión y evaluación a los documentos mencionados en los antecedentes, en donde la Coordinación de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Arnaldo Paulino Román Estacio, previa evaluación y en base a los argumentos técnicos expuestos por el Residente de Obra, da la conformidad al expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 en vías de regularización, recomendando y/o solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, en la cual el monto del Expediente Modificado es por S/. 7'564,269.52 soles;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, el Gerente General Regional, en fecha 17/04/2018, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 2569, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución solicitada;

Que, asimismo se tiene en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece, en su Título VIII) sobre Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo, numeral 3) Ampliación Presupuestal;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente “Ampliación Presupuestal N° 01”, del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Antabamba – Microred Antabamba – DIRESA Apurímac”**, por la suma de S/.7'564,269.52 soles, se advierte que:

1. Este expediente de ampliación presupuestal cuenta con los Informes Técnicos, opiniones favorables de procedencia y visaciones de conformidad del Ing. Héctor Hugo Gutiérrez Puma (Residente del Proyecto) y el Ing. Vidal Humberto Quispe Yalli (Inspector de Obra), Ing. Ángel Prado Aquis (Sub Gerente de Obras), Ing. Arnaldo P. Román Estacio (Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa), y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión.
2. Este expediente, cuenta con el informe técnico respectivo del Sub Gerente de Obras y del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, mediante el cual realizan pronunciamiento Técnico de Ampliación Presupuestal.
3. De los Informes técnicos, se solicita que se apruebe resolutivamente el expediente “Ampliación Presupuestal N° 01” del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Antabamba – Microred Antabamba – DIRESA Apurímac”**, por la suma de S/.7'564,269.52 soles, siendo necesario e indispensable la aprobación de la presente ampliación presupuestal solicitada, con fines de cumplir con los compromisos que se tiene pendiente.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

258

4. Teniendo en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”.

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos emitidos por los profesional técnicos competentes, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., deviene en procedente aprobar el expediente de “**Ampliación Presupuestal N°01**”, por la suma de **SI. 7'564,269.52 soles**, del Proyecto: “**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Antabamba – Microred Antabamba – DIRESA Apurímac**”, por ser este presupuesto necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vías de regularización el expediente de “**Ampliación Presupuestal N°01**”, por la suma de **SI.7'564,269.52 soles** (Siete Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 52/100 soles), del Proyecto: “**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Antabamba – Microred Antabamba – DIRESA Apurímac**”, ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Residente del Proyecto, y con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución al Ing. Héctor Hugo Gutiérrez Puma (Residente del Proyecto), al Ing. Vidal Humberto Quispe Yalli (Inspector de Obra), al Ing. Ángel Prado Aquise (Sub Gerente de Obras), y al Ing. Arnaldo P. Román Estacio (Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa). Profesionales asignados al Proyecto: “**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Antabamba – Microred Antabamba – DIRESA Apurímac**”, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a Secretaría General del Gobierno Regional de Apurímac remitir copia de los actuados del expediente que sustenta el presente acto resolutivo, a los Órganos competentes de la sede del Gobierno Regional de Apurímac, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JGCP/GG  
JAAM/DRAJ.

